# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



- Q Calle Francisco Muro Moreno Nº 112 Pítipo Ferreñafe
- www.munipitipo.gob.pe
- (1) Municipalidad Distrital de Pítipo
- info@munipitipo.gob.pe

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-CMDP

Pitipo, 05 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pitipo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2025, donde se trató la solicitud presentada por el agente municipal sobre el apoyo económico para el Caserío Cachinche - Pitipo, contenida en el expediente administrativo N°240-2025 de fecha 21.01.2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2025, donde se trató la solicitud el apoyo económico para el Caserío Cachinche - Pitipo, contenida en el expediente administrativo N°240-2025 de fecha 21.01.2025, la misma que como recomendación del Informe N°048-2025-MDP/SGIDUR de fecha 05.02.2025, se propone el apoyo económico del S/1000.00 (Mil nuevos soles). El mismo que servirá para el mantenimiento y reparación de una electrobomba, la cual permitirá poner en funcionamiento el sistema de desagüe del caserío en mención.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



- Q Calle Francisco Muro Moreno Nº 112 Pítipo Ferreñafe
- ( www.munipitipo.gob.pe
- (3 Municipalidad Distrital de Pítipo
- info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-CMDP

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidor Luiyin Estalin Suclupe Cabrera (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo APROBADO POR UNANIMIDAD; por los fundamentos expuestos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9º, 17º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pitipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico por el monto de S/1000.00 (Mil con 00/100 soles) al Caserío Cachinche - Pitipo, representado por su agente municipal Sr. José Gonzales Bances identificado con DNI N°17448912, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente acuerdo, conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pítipo <a href="www.munipitipo.gob.pe">www.munipitipo.gob.pe</a> y portal del estado peruano <a href="www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona ALCALDE

